



RESOLUCIÓN CS N° 27/25

VISTO, el Expediente N° 405/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 218 del 17 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Rector de esta Casa de Altos Estudios ha sido convocado por la Asociación Civil Red Universitaria para el Cuidado de la Casa Común (RUC), en colaboración con el Municipio de Río Grande, al Encuentro Internacional “Atlántico Sur y Antártida, territorios estratégicos del futuro”, a realizarse los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025 en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que, si bien, de acuerdo al artículo 68° inciso a) del Estatuto de esta Universidad Nacional corresponde a la Vicerrectora ejercer las funciones del Rector en caso de ausencia, se advierte que la misma también estará ausente durante las fechas mencionadas en el considerando precedente.

Que, para el caso de ausencia tanto del Rector como de la Vicerrectora, el artículo 69° del citado cuerpo normativo establece que el Consejo Superior de la Universidad designará a un/a Decano/a para cubrir la vacancia mientras dure el período de licencia.

Que, atento a lo informado por las autoridades del Consejo Superior, la primera reunión ordinaria del mismo ha sido convocada para el 24 de febrero del corriente año. Por lo cual, es preciso que la designación del Decano que cubra la vacancia sea realizada mediante el dictado de una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que con fecha 17 de febrero de 2025, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 218/2025 en relación con la propuesta de delegación de funciones durante su ausencia al Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdor. Marcelo Paz.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 218/25 se dispuso designar al Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdor. Marcelo PAZ (DNI N°20.249.781), para asumir las funciones del Rector en los términos del Artículo 69° del Estatuto Universitario, desde el 19 hasta el 21 de febrero de 2025.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención en los términos del Artículo 7° inciso d) de la Ley 19.549.



Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 69º del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 218 del 17 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 27/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector